

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	15 pesetas.
Semestre .....	30 —
anual .....	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Boletín, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo el pago los días que se piden.

Tampoco se cobra derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, en los centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta de Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de noviembre de 1887).

### SECCION SEGUNDA

Núm. 2.546.

#### Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

REVISTA ANUAL — Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 121 de ayer, se publica una Orden del Ministerio del Ejército, prorrogando el plazo para verificar la revista anual hasta el día 30 del próximo mes de junio, cuya Orden es de fecha de 16 del actual y publicada en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 139 de 18 del mismo mes. Dicha revista están obligados a verificarla los hombres de los reemplazos 1923 a 1935, ambos inclusive, y los pertenecientes a los de 1936 y siguientes que, habiendo prestado servicio militar en el Ejército nacional, se encuentren separados de filas.

Dicha revista se puede pasar indistintamente ante cualquiera de las Autoridades que determina la norma 2.ª de la Orden de 17 de enero de 1940 (*Diario Oficial* núm. 13), bajo apercibimiento de que pasado el plazo marcado, no podrán alegar ignorancia y se aplicarán las sanciones reglamentarias.

Y a petición del señor Coronel Subinspector General de Servicios y de Movilización de la 5.ª Región Militar, se publica la presente circular, a fin de que por todos los Alcaldes de la provincia, y por los medios de costumbre en cada localidad, se dé la mayor publicidad a lo que anteriormente se dispone.  
Zaragoza, 29 de mayo de 1940.

El Gobernador civil,  
Francisco Sáenz de Tejada.

### SECCION TERCERA

Núm. 2.533.

#### Comisión Gestora de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza.

Cumplidos todos los requisitos pertinentes que determina el Reglamento de Obras y Vías provinciales de 15 de julio de 1925 y de conformidad con las autorizaciones concedidas a esta Diputación por la Dirección General de Caminos en 31 de julio de 1935 y 28 de marzo de 1936, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad incluir en el plan provincial vigente de caminos vecinales, el denominado «prolongación del camino vecinal de Piedrajada al apeadero de Ortila hasta la carretera de Ejea a Ayerbe», que figurará en el citado plan con el número 744 de orden.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.º del Reglamento anteriormente citado se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 28 de mayo de 1940.—El Presidente, Enrique Giménez Gran.—Por acuerdo de la Comisión Gestora: El Secretario, Emilio Falcó.

### SECCION CUARTA

Núm. 2.138.

#### Recaudación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital; Hago saber: Que en el expediente que instruyo con-

tra D. Julián Romeo Dulong, por débitos de urbana correspondientes a los años 1935 al 1940, y para responder de un débito de 2.097'09 pesetas, se ha practicado el embargo de la finca siguiente:

Casa sita en la calle del Cerezo, núm. 10, que consta de planta baja y un piso, de 115 metros cuadrados de extensión; linda: por el frente, con calle del Cerezo; por derecha, con calle de Agustina de Aragón; por izquierda, con calle de Zamoray, y por detrás, con casa de Rudesindo Adorno.

Y como quiera que el mencionado deudor es de paradero desconocido, se le notifica por medio del presente edicto, y se le requiere, a la vez, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente o designe domicilio o representante, con la advertencia de que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 16 de mayo de 1940.—El Recaudador, Tomás Queipo.

\*\*\*

Núm. 2.138.

D. Marino Tomás Queipo de Llano y Sierra, Recaudador de Hacienda de la segunda zona de esta capital;

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Luis India Galino, por débitos de urbana correspondientes a los años 1936 al 1939 y para responder de un débito de 452'77 ptas., se ha practicado el embargo de la finca siguiente:

Una casa de un piso, además del firme, en el Barrio de San Fernando, núm. 37, de la calle de la Igualdad, y un corral, de una extensión superficial en junto de 20 m.<sup>2</sup>; linda: por Poniente, con calle; por la derecha entrando, con parcela núm. 47; por la izquierda, con la núm. 45, y por el fondo, con la número 46.

Y como quiera que el mencionado deudor es de paradero desconocido, se le notifica por medio del presente edicto, y se le requiere, a la vez, para que en el plazo de ocho días comparezca en este expediente, o designe domicilio o representante, con la advertencia de que pasado dicho plazo se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Zaragoza, 16 de mayo 1940.—El Recaudador, M. Tomás Queipo.

## SECCION QUINTA

Núm. 2.544.

### Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

La Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 16 de los corrientes, aprobó un presupuesto extraordinario de 204.000 pesetas, para formalizar la subvención concedida a la Comunidad Salesiana.

Y en cumplimiento a lo preceptuado en el art. 300 y concordantes del Estatuto Municipal, queda expuesto al público el expediente en la Sección de Hacienda y Presupuestos de esta Secretaría, por un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este tiempo puedan formalizarse las reclamaciones a que hubiere lugar ante el Excmo. Ayuntamiento, y en otros quince días ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Zaragoza, 25 de mayo de 1940.—El Alcalde-Presidente, Juan José Rivas.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Carmelo Zaldívar.

Núm. 2.539.

### Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

Por el Procurador D. Andrés Martín, en representación de D. Félix Navarro Juan, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 24 de enero de 1940, sobre denegación de aumento de sueldo y de categoría de Ayudante de Ingeniería de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

\*\*\*

Núm. 2.540.

Por D.<sup>a</sup> María de la Concepción Valentina Elvira Calavia Marquina se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 3 de abril de 1940, que concede a título de indemnización a D.<sup>a</sup> Cristina Aguilar, terreno entre las casas núms. 48 de la calle Mayor y 5 de San Lorenzo, y denegación de apertura de puerta en dicho terreno.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

\*\*\*

Núm. 2.541.

Por el Procurador D. Ramón Bravo, en nombre de «Crédito Agrícola del Ebro», S. A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Gallur de 2 de noviembre de 1939, sobre denegación del pago de alquileres de la casa propiedad de la Sociedad recurrente y que ocupó el Ayuntamiento de dicha villa.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

\*\*\*

Núm. 2.542.

Por el Procurador D. Tomás Rey, en nombre de don Marcelo Carqué Aniesa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdos del Ayuntamiento de Zaragoza de 20 de marzo y 17 de abril de 1940, sobre declaración de vacante de Arquitecto municipal, plaza correspondiente al recurrente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

\*\*\*

Núm. 2.543.

Por el Procurador D. Jesús Romeo Cantín, en nombre y representación de D. Jaime Dolset Jumillas, D. Luis Albalá Nava y D. Alfredo Carrato Ibáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 10 de enero de 1940, referente a que D. Valentin Pérez Argilés, al incorporarse al servicio de Médicos de guardia de la Beneficencia municipal, ocupe el núm. 1 del escalafón de dichos Médicos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 27 de mayo de 1940.—El Secretario del Tribunal, Ramón Morales.

Núm. 2.537.

### Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro.

#### CONCESIONES DE AGUAS PUBLICAS

##### Anuncio.

*Nombre del peticionario:* Luis de Val Payás.

*Clase de aprovechamiento:* Riegos de una finca rústica.

*Cantidad de agua:* 8.000 litros (hora de trabajo).

*Corriente de donde se deriva el agua:* Río Aranda.

*Término municipal en que radicarán todas las obras:* Aranda de Moncayo.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación (Avenida del General Mola, núm. 28), admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primera mencionada anteriormente.

Zaragoza, 28 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Núm. 2.545.

### Instituto Geográfico y Catastral de la provincia de Zaragoza.

#### 2.ª BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Longares, que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios y relaciones de características de los polígonos núms. 14 al 29, ambos inclusive, en la Secretaría del Ayuntamiento y por el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Longares, dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 28 de mayo de 1940.—El Ingeniero-Jefe de la 2.ª Brigada, José M.ª Girona.

## SECCION SEXTA

### Elección de Vocales de las comisiones de evaluación.

2.515.—El Frago. (El 2 de junio, de nueve a doce).

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

#### Apéndice al amillaramiento.

2.513.—Vera de Moncayo.

#### Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

2.513.—Vera de Moncayo.  
Pedrola.

#### Padrón de cédulas personales.

2.513.—Vera de Moncayo.

#### Recuento general de ganadería.

2.513.—Vera de Moncayo.  
2.519.—Ambel.

\*\*\*

### MONTON

Núm. 2.534.

No habiéndose presentado a las operaciones del alistamiento y clasificación los mozos que a continuación se expresan, alistados en este Ayuntamiento para los reemplazos que también se indican, e ignorándose su paradero, se les cita para que el día 4 de junio próximo comparezcan ante la Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 43, sita en Calatayud (Plaza de la Comunidad, núm. 1), al acto del juicio de revisión, a fin de evitar que continúen con la nota de prófugos que hasta el momento han sido clasificados.

#### Reemplazo de 1937.

Pedro Romea Romea.

#### Reemplazo de 1939.

Juan-Enrique García Guerrero.

Montón, 27 de mayo de 1940.—El Alcalde, Fidel Baselga.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 2.497.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

Certifico: Que en el expediente núm. 691 seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la siguiente:

"*Sentencia.* — Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales: D. Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1940. Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Valentina Gorgas Teresa, vecina de Belchite (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que Valentina Gorgas Teresa, propagandista del Frente Popular, asistía a cuantos mítines y manifestaciones extremistas

se celebraban. Desapareció, ignorándose su paradero. Era casada, con dos hijos, e insolvente;

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos e), j) y l) del artículo 4.º de la Ley mencionada, ya que se significó en favor del Frente Popular, del que fué propagandista, y al huir, se opuso de manera activa al Movimiento nacional, y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer a la inculpada la sanción de inhabilitación absoluta y pago de cantidad fija, comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8.º de la repetida Ley, en la cuantía que se expresará en el fallo, si viniere a mejor fortuna,

*Fallamos:* Que debemos de condenar y condenamos a la expedientada Valentina Gorgas Teresa, a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de 100 pesetas, si viniere a mejor fortuna, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual García Santandreu. — Angel Barroeta. — Ignacio Ferrando". (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación a la encartada Valentina Gorgas Teresa, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente visada y sellada, en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—José María San Agustín.—V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandreu.

Núm. 2.497.

#### TRIBUNAL REGIONAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. José María San Agustín Mur, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Zaragoza;

*Certifico:* Que en el expediente núm. 692 seguido por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Zaragoza, se dictó por este Tribunal la siguiente

*Sentencia.* — Señores: Presidente, D. Pascual García Santandreu; Vocales: D. Angel Barroeta Fernández y don Ignacio Ferrando Subirat. — En la ciudad de Zaragoza a 15 de mayo de 1940. Examinados por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, constituido con los señores anotados al margen, bajo la ponencia del Vocal Magistrado, las diligencias del expediente seguido contra Santos Artigas Garcés, vecino de Belchite (Zaragoza);

Resultando que de las pruebas, informes y antecedentes aportados a las diligencias aparece justificado que Santos Artigas Garcés perteneció a la U. G. T., cooperó con entusiasmo al triunfo del Frente Popular, y asistió a cuantas manifestaciones de carácter extremista se celebraban en la villa. Desapareció en los primeros días del Movimiento nacional. Era casado con dos hijos. Sus bienes sumaban 2.260 pesetas

Resultando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades prescritas en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 e instrucciones complementarias;

Considerando que los hechos que se estiman probados en el primer resultado de esta sentencia se hallan claramente comprendidos en los casos c), e) y l) del artículo 4.º de la Ley mencionada, ya que perteneció a la U. G. T., se significó por su actuación en favor del Frente Popular, y se opuso de manera activa al Movimiento nacional, y merecen la calificación de menos graves, por lo que procede imponer al inculcado la sanción de inhabilitación absoluta, pago de cantidad fija, comprendida en los grupos 1 y 3 del artículo 8.º de la repetida Ley, en la cuantía que se expresará en el fallo, habida cuenta de su posición social, económica y cargas familiares,

*Fallamos:* Que debemos condenar y condenamos al expedientado Santos Artigas Garcés, a la sanción de inhabilitación absoluta de tres años y un día y pago de la cantidad de 250 pesetas, que se hará efectiva en la forma dispuesta en la Ley de 9 de febrero de 1939, en relación con el Código

Penal común, adoptando para ello las medidas pertinentes.

Así por esta nuestra sentencia, votada por unanimidad, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Pascual García Santandreu. — Angel Barroeta. — Ignacio Ferrando". (Rubricados).

Y para que conste y sirva de notificación al encartado Santos Artigas Garcés, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta.—José María San Agustín.—V.º B.º: El Presidente, Pascual García Santandreu.

#### Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.538.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza en sumario núm. 34-1940, sobre lesiones y daños por choque de vehículos, se cita al chofer Pedro Pardo Calada, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.536.

TUDELA

D. Vicente Peláez Navarro, Juez ejerciente de primera instancia de este partido;

Por el presente se hace saber: Que D. Nicasio Ventura Cenarro, de 50 años de edad, hijo de D. Francisco y de D.ª Clara, de estado soltero, natural de Borja y vecino de Ablitas, falleció intestado en esta última villa el día 8 de febrero de 1875, sin dejar descendientes ni ascendientes.

Y habiéndose solicitado se declare heredero único abintestato de dicho finado a su hermano de doble vínculo D. Sebastián Ventura Cenarro, se anuncia al público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término legal de treinta días.

Dado en Tudela a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta.—Vicente Peláez.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

#### Juzgados municipales

Núm. 2.535.

BELCHITE

D. José Calvo Garcés, Juez municipal suplente de la villa de Belchite;

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplente titulares de este Juzgado municipal, se anuncian vacantes las mismas, por fallecimiento del que las desempeñaba, por término de quince días contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales, los aspirantes a dichas plazas, dirijan sus solicitudes a este Juzgado municipal.

Al propio tiempo se hace constar que la retribución del Secretario consiste solamente de arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 2.372 habitantes.

Dado en Belchite a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta.—El Juez municipal suplente, José Calvo.

TIP. HOGAR PIGNATELLI